



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Acuerdo de Concejo N° 043-2020-MPV

Virú, 24 de agosto del 2020.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en su Sesión Ordinaria N° 015-2020 de fecha 20 de agosto del 2020; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el señor Regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, formuló pedido solicitando que el Expediente N° 5795-2020 del señor Marlon Mario Chinchay, sobre irregularidades cometidas por el comité de selección en acto de calificación y evaluación de propuesta y otorgamiento de la buena pro, se dé a conocer a la contraloría y a la defensoría bajo responsabilidad funcional, la misma que fue debatida por los miembros del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, con 01 ausente (El regidor Jesús Rómulo Abanto Machuca), el siguiente:

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** a la Contraloría General de la República y a la Defensoría del Pueblo, el Expediente N° 5795-2020-MPV, presentando por el señor Marlon Mario Chinchay, sobre irregularidades cometidas por el comité de selección en acto de calificación y evaluación de propuesta y otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente acuerdo a la Contraloría General de la República y a la Defensoría del Pueblo para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a los Regidores del presente acuerdo, para conocimiento y fines correspondientes.

**REMITIR REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

M.C. Abel I. Mendoza Sandoval  
ALCALDE (e)

c.c.  
Regidores  
Gerencia Municipal  
Contraloría General de la República  
Defensoría del Pueblo  
Archivo.